

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO, EN LO SUCESIVO EL "IMER", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C.P. CARLOS LARA SUMANO Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DOCTOR JOSÉ MARÍA LUIS MORA, EN SUCESIVO EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. SANTIAGO PORTILLA GIL DE PARTEARROY, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

I. Del "IMER":

- I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo establecido en los artículos 3º, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1983, reformado y adicionado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de enero de 1994, cuyo objeto consiste en operar de manera integrada las diversas entidades relacionadas con la actividad radiofónica perteneciente al Poder Ejecutivo Federal.
- I.2. Tiene, entre otras funciones, estimular, por medio de las actividades radiofónicas la integración nacional y la descentralización cultural.
- I.3. Está representado en este acto por su Director General, C.P. Carlos Lara Sumano, quien se encuentra debidamente facultado para obligarlo en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en el artículo 10 de su Decreto de Creación.
- I.4. Señala como domicilio para efectos del presente Convenio el ubicado en Calle Mayorazgo No. 83, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03330, en el Distrito Federal.

C.

**II. Del "INSTITUTO":**

- II.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo establecido en los artículos 3º, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981, reestructurado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2000.
- II.2. Tiene por objeto realizar actividades de investigación científica y la formación de profesores y especialistas en el campo de la historia y otras ciencias sociales, conservar y acrecentar el acervo bibliográfico de obras representativas de la cultura mexicana y de otros pueblos del continente americano, y estudios relevantes de cualquier otra región, así como difundir la información sobre los avances en las investigaciones de sus diferentes especialidades y la publicación de sus resultados.
- II.3. Está representada en este acto por su Director General, Dr. Santiago Portilla Gil de Partearroy, quien se encuentra debidamente facultado para obligarlo en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- II.4. Señala como domicilio para efectos del presente Convenio el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Colonia San Juan Mixcoac, C.P. 03730, en la Ciudad de México.

**III. De ambas partes:**

- III.1. Es su interés la realización en conjunto de diversas actividades y proyectos que contribuyan a la difusión de la cultura, por lo que manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.** Por virtud del presente Convenio el "IMER" y el "INSTITUTO" convienen en unir sus esfuerzos y recursos para **la producción de diversas cápsulas radiofónicas de carácter educativo y cultural**, a transmitirse por las **Radiodifusoras** del "IMER", y para la **realización en conjunto de diversas actividades y proyectos tendientes a difundir la cultura.**

**SEGUNDA. Obligaciones del "INSTITUTO".** El "INSTITUTO" se compromete a lo siguiente:

1. Realizar las investigaciones necesarias para las actividades y proyectos que por virtud de este Convenio, ambas partes desarrollen en conjunto.
2. Proporcionar al "IMER" la información necesaria para la producción de las cápsulas radiofónicas.
3. Elaborar y entregar los guiones al "IMER" para la realización de las cápsulas radiofónicas.
4. Informar al "IMER" sobre los cursos y talleres que imparta, así como impartir al personal del "IMER" aquéllos que sean de su interés.

**TERCERA. Obligaciones del "IMER".** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el "IMER" se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Producir las cápsulas radiofónicas con base en la información y guiones proporcionados por el "INSTITUTO".
2. Transmitir por sus **Radiodifusoras** las cápsulas radiofónicas que se originen de este Convenio, en las fechas y horarios que previamente acuerden las partes.
3. Promocionar las actividades del "INSTITUTO" a través de sus **Radiodifusoras.**

**CUARTA. Contraprestaciones.** Las partes acuerdan que por ser este un Convenio de Colaboración en el que no existe afán de lucro, no mediará pago alguno en efectivo entre ellas por ningún concepto, y que la impartición de cursos y talleres al personal del "IMER" a cargo del "INSTITUTO", así como la promoción de las actividades del "INSTITUTO" a cargo del "IMER", serán sin costo alguno para ambas partes.

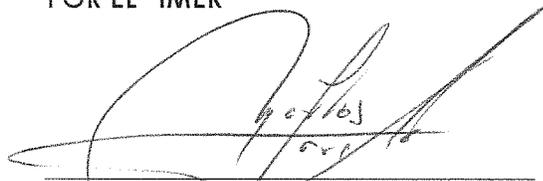
- QUINTA. Vigencia.** La vigencia de este Contrato será por dos años que comprenden del 30 de enero de 2002 al 30 de enero de 2004, y podrá ser prorrogada cuando así lo acuerden las partes por escrito.
- SEXTA. Derechos de autor.** Las partes acuerdan que los derechos de autor que en su caso se generen por las cápsulas radiofónicas que se originen con motivo de este Convenio corresponderán al "IMER" y al "INSTITUTO" en partes iguales, por lo que cualquiera de ellas podrá reproducir, divulgar o transmitir a través de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otro medio de comunicación, el contenido de dichas cápsulas, sin requerir previa autorización de la otra parte, con la única limitación de que deberá utilizarse con fines culturales o de consulta y otorgando los créditos correspondientes.
- SÉPTIMA. Caso fortuito o fuerza mayor.** Ambas partes acuerdan que el "IMER" podrá suspender o diferir las transmisiones de las cápsulas radiofónicas que corresponda cuando no pueda transmitirla en las fechas y horarios pactados, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o motivos administrativos. El "IMER" avisará inmediatamente al "INSTITUTO" de esta circunstancia, a efecto de acordar las fechas en que habrán de diferirse las transmisiones. Se incluye dentro de estos supuestos las disposiciones oficiales que interrumpan las transmisiones programadas.
- OCTAVA. Terminación anticipada.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, mediante notificación escrita a la parte que corresponda con treinta días naturales de anticipación a la fecha de terminación.
- NOVENA. Rescisión.** El incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones consignadas a su cargo en este Convenio, dará derecho a la otra a rescindirlo, sin necesidad de declaración judicial.
- DÉCIMA. Cesión de derechos.** Las partes se comprometen a no ceder, parcial o totalmente, los derechos y las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**DÉCIMA**

**PRIMERA.** **Jurisdicción.** En caso de controversia derivada de la interpretación y debido cumplimiento de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiese corresponderles, por razones de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue este documento, enteradas las partes del contenido y alcance legal de las declaraciones y cláusulas que lo integran y al no existir dolo, error, mala fe, lesión o cualquier otra situación que pudiera invalidarlo, lo ratifican en todas y cada una de sus partes y lo firman de conformidad por cuádruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el treinta de enero de dos mil dos.

C.V.  
POR EL "IMER"



C.P. CARLOS LARA SUMANO  
Director General

POR EL "INSTITUTO"



DR. SANTIAGO PORTILLA GIL DE PARTEARROY  
Director General

ÁREAS RESPONSABLES

  
LIC. JAIME RAMOS RIVERA  
Director de Investigación  
de la Comunicación Radiofónica  
LIC. MARCELA RIVERO WEBER  
Directora de Vinculación